

RESOLUCION No. 0135
(Junio 07 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.431.751, labora en esta entidad como Auxiliar del Área de la Salud, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección calle 2A No. 1E-30 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre de la funcionaria según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 05 de junio de 2013.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS** y **ALEXANDER BRAVO PERDOMO**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Bravo, Presupuesto de la Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro, Certificado de Tradición y Libertad No. 200-134930 fecha 05 de junio de 2013 y registro fotográfico.

RESUELVE:

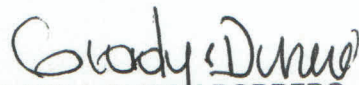
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS**, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 4.761.308.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los siete (07) día del mes de Junio de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico




Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

476

Neiva, Junio 06 de 2013

Doctora:
GLADYS DURAN BORRERO
Gerente
ESE Carmen Emilia Ospina
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTIAS**

Saludo cordial,

Respetada Dra. Gladys, comedidamente solicito de su colaboración y autorización para el retiro de mis cesantías que están consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO con destino a remodelación de mi vivienda, para lo cual anexo:

1. Certificado del FNA
2. Certificado de Libertad y tradición de la vivienda
3. Formulario de retiro de cesantías FNA
4. Contrato de Obra
5. Registro fotográfico

Atentamente,


MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE OLIVEROS
C.C. 39.431.751

Resolución = 135.
07-06-13.

Rob. MAR
06-05-13
5:50PM